

www.munives.gob.pe

CERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 390-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando Nº625-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe Nº048-2016-GDU/MVES emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y el informe Nº063-2016-AHC/SGPOP-GDU/MVES emitido por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, v:

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº350-2015-EF que aprueba el reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 178º señala, que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma, la entidad debe designar un comité de recepción dentro de los 07 (siete) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor, el comité está integrado, cuanto menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

mediante Acuerdo de Concejo Nº086-2015/MVES se aprueba acondicionamiento territorial (desafectación) del área de terreno ubicado en el asentamiento humano Noveno Sector oasis de villa, manzana LL Lote 01, Grupo Residencial 3 Sector 9, con una superficie de 1,745.32 m2, de uso Parque, a uso Recreación, el cual será destinado para la construcción de un polideportivo;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Proyectos y Obras a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la conformación de un Comité de recepción de la obra denominada, "Mejoramiento del servicio deportivo en el Sector 09, Grupo 03, Distrito de Villa El Salvador";

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20º de la ley Nº27972, Ley ¿Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el Comité de recepción de la obra denominada, "Mejoramiento del servicio deportivo en el Sector 09, Grupo 03, Distrito de Villa El Salvador", ejecutada por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), que será transferida para su administración à la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual queda como sigue:

> Javier Alex Bernuy Espinoza Gerente de Desarrollo Urbano

Carlos Emilio Camacho Bellido

Subgerente de Proyectos y Obras Públicas

Nelly Milagros Huamani Candía Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud PRESIDENTE

INTEGRANTE

INTEGRANTE

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VEI Salvador

CONTALET NAVARRO ICENTE E

Municipalidad Bistrital Do Villa El Salvador

GUIDO INIGO/PERALTA

"V**j**lla El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz' PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia